

En la Ciudad de ATARFE, el Sr. Presidente, D. Noel López Linares, ha dictado el siguiente

DECRETO

Visto el Proyecto presentado en base a la Orden de 13 de Junio de 2019 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en el Marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de la Consejería de Igualdad, y Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

Vista la Resolución de Fecha 20 de diciembre de 2019, dictada por la Secretaria General de Servicios Sociales por la que se resuelve el Procedimiento de concesión de Subvenciones en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para núcleos de población mayor de 20.000 habitantes, al amparo de la Orden de 13 de Junio de 2019, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación, por importe de 109.871,61 Euros.

Presupuesto Aceptado	Importe Concedido por la Junta de Andalucía	Aportación Entidad Beneficiaria
109.871,61 €	50.444,03 €	59.427,58 €

Esta Resolución se va a ejecutar en los siguientes municipios: Atarfe, Fuente Vaqueros, Illora, Pinos Puente, Láchar, Santa Fe y Colomera.

Visto lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el escrito de la Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de fecha 26 de Diciembre de 2019, en el que se recoge en cuanto al personal a contratar, que *“no es necesario un nuevo proceso selectivo, toda vez que se trata de programas de continuidad, con las mismas personas destinatarias, poblaciones y similares actividades.”*


Visto el escrito de cofinanciación del Ayuntamiento de ILLORA, en este Consorcio con fecha 3 de Diciembre de 2019 con número de registro entrada 2019/1649.

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar como Funcionaria Interina a D. ANTONIO RAFAEL CARMONA FERNANDEZ, con D.N.I. 75.563.408-J.

Segundo.- Dicho nombramiento está vinculado a la Resolución de Fecha 20 de diciembre de 2019, dictada por la Secretaria General de Servicios Sociales por la que se resuelve el Procedimiento de Concesión de subvenciones en el Marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para núcleos de población de más de 20.000 habitantes al amparo de la Orden de 13 de Junio de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación.

Código Seguro De Verificación	AdRsOtJfRINjciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	04/03/2020 10:42:37
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/03/2020 09:37:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Tercero.- El puesto a desempeñar será el de Monitor / Dinamizador social.

Cuarto.- El grupo de clasificación profesional será el A2, según lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de Octubre Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público y el grupo de cotización de la Seguridad Social será el que corresponda.

Quinto.- La jornada de trabajo será al 68 % de la jornada laboral completa, adaptándose el horario de dicha jornada según las necesidades del puesto a desempeñar

Sexto.- El salario bruto mensual es de 850 €, más dos pagas extraordinarias al año según el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cada una por el importe de una mensualidad.

Séptimo.- La fecha de comienzo de la prestación del servicio es el día 09 de Marzo de 2020 y se extenderá hasta el 7 de Diciembre de 2020, según lo estipulado en la Resolución de fecha 20 de Diciembre de 2019, dictada por la Secretaria General de Servicios Sociales por la que se resuelve el Procedimiento de Concesión de subvenciones en el Marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para núcleos de población de más de 20.000 habitantes al amparo de la Orden de 13 de Junio de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Código Seguro De Verificación	AdRsOtJfRINjciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	04/03/2020 10:42:37
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/03/2020 09:37:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

